

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

**SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 13 DE 2021**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33**

**OBJETO**

***“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE.”***

**BOGOTÁ D.C., MAYO 19 DE 2021**

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 13** de 2021, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado cuatro (04) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA	382	\$1.157.789.911,57
2.	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS SAS – MEDIARQ S.A.S.	154	\$1.168.085.386,56
3.	MODERLINE S.A.S.	450	\$1.172.955.501,87
4.	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S	433	\$1.163.955.671,44
5.	SNB INGENIERIA S.A.S.	244	\$1.172.361.266,79
6.	CONSORCIO ERES	709	\$1.187.629.676,96

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
7.	CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE	512	\$1.180.296.103,53
8.	CONSORCIO CASANARE 21	185	\$1.170.711.675,00
9.	CONSORCIO CASANARE GQ	372	\$1.177.342.917,26
10.	UNIÓN TEMPORAL CGR-YOPAL 2021	463	\$1.175.693.626,59
11.	PERAZZA S.A.S.	223	\$1.152.648.094,80
12.	U T MODULOR CGRC	345	\$1.175.712.660,00
13.	CONSORCIO ADECUACIONES 2021	881	\$1.154.797.269,34
14.	UNIÓN TEMPORAL ING – HACER CGR 2021	321	\$1.164.951.457,62

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

#### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL INARDI – INDUAYA** conformada por **INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES Y INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	04 - 06	<b>SUBSANAR</b>	Representado por el Segundo Suplente del Gerente <b>WILLIAM EDUARDO LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.  AVAL: <b>WILLIAM EDUARDO LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá y T.P.25202.177380</p> <p><b>Líder:</b> William Eduardo Lancheros Carvajal identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro de la Unión Temporal INARDI - INDUAYA, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder de la Unión Temporal INARDI – INDUAYA, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	11	<b>CUMPLE</b>	<p>Segundo Suplente del Gerente <b>WILLIAM EDUARDO LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-9	<b>CUMPLE</b>	<p>La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>WILLIAM EDUARDO LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.</p> <p>Certificado expedido el 01 de marzo de 2021Y código CVAD 2021-634506.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14 - 16	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>UNIÓN TEMPORAL INARDI INDUAYA</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p><b>1. INARDI S.A.S. INGENIEROS</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>ARQUITECTOS DISEÑADORES 70%</p> <p>2. INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S. 30%</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro de la Unión Temporal INARDI – INDUAYA.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder de la Unión Temporal INARDI – INDUAYA, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	367 - 372	CUMPLE	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 24-45-101329687</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CONTRALORIA CONTRATO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	18 - 22	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p><b>NIT. 800.130.858-1</b></p> <p><b>RL WILLIAM GERMÁN LANCHEROS ANCINES C.C. 19372749.</b></p> <p><b>RF SANDRA LILIANA SASTOQUE</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el seis (06) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 15 de octubre de 2027, se debe subsanar ya que el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.1 la capacidad jurídica requiere lo siguiente: (...) Asimismo, deberán certificar que la duración de la persona jurídica es superior a noventa (90) meses contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. (...). Y la duración de la sociedad es hasta el 2027 no cubre lo solicitado en el DTS. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá modificar la duración de la sociedad debe ser mayor a noventa (90) meses en la cámara de comercio, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	24 - 29	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.</b></p> <p><b>NIT. 860031948-1</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><b>RF YENNI LILIANA DIAZ C.C. 1020719507 TP 26547-T.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciséis (16) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social NO incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que en el Certificado de existencia y representación legal el representante legal tiene limitación de cuantía hasta 1000 SMMLV, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar autorización para contratar por cuantía superior a 1000 SMMLV, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>31-33</p>	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>SANDRA VIVIANA SASTOQUE SANCHEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.878.905 de Bogotá Y TP No. 141299-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 <b>CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</b></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>solicitado, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	35-37	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>EDUARDO CAICEDO SANCHEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.988 de Bogotá Y TP No. 18179-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el Revisor Fiscal que se señala en el Certificado de Cámara y Comercio es Yenny Liliana Díaz Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.719.507 con TP 158840 T,</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar certificación de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA</b> previo a la suscripción del contrato		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	11	<b>CUMPLE</b>	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p><b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	12	<b>SUBSANAR</b>	<b>INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.</b> Verificada la cédula del representante legal se evidencia que no es legible, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar fotocopia del documento de identificación del Representante Legal, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Registro Único Tributario	41	<b>SUBSANAR</b>	<b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b> Allega copia RUT Régimen Común expedido veintiuno (21) de agosto de 2019. Teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte, que dispuso: “(...) b. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición 2020.” El postulante deberá allegar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el RUT actualizado, so pena de ser evaluado como <b>NO CUMPLE</b> en el informe final de evaluación.
	42	<b>CUMPLE</b>	<b>INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común con fecha de impresión trece (13) de abril de 2021.
Si al postulante <b>UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA</b> , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA</b> , previo a la suscripción del contrato.			
	134 - 135	<b>CUMPLE</b>	<b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 161595444.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá, es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165395300</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	141 - 142	<b>CUMPLE</b>	<p><b>INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 165395484.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>YANNETH VICTORIA AYA TORO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.729.301 de Bogotá, es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 165395397.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	132 - 133	CUMPLE	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 8001308581210422200120</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá, es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 80820484210422195815</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	139 - 140	CUMPLE	<p><b>INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021. No. 8600319481210422200222.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>YANNETH VICTORIA AYA TORO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.729.301 de Bogotá, es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 165395397.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	136	CUMPLE	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá, es del veintidós (22) de abril de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	143	CUMPLE	<p><b>INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>YANNETH VICTORIA AYA TORO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.729.301 de Bogotá, es de fecha veintidós (22) de abril de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	137	CUMPLE	<p><b>INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá, es de fecha veintidós (22) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	144	CUMPLE	<b>INDUSTRIAS METÁLICAS AYA S.A.S.</b> La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>YANNETH VICTORIA AYA TORO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 41.729.301 de Bogotá, es de fecha veintidós (22) de abril de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	146 - 148	CUMPLE	<b>UNION TEMPORAL INARDI INDUAYA</b> Documento suscrito por el Representante Legal <b>WILLIAM GERMÁN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	150 - 151	CUMPLE	<b>UNIÓN TEMPORAL INARDI INDUAYA</b> Documento suscrito por el Representante Legal <b>WILLIAM GERMAN LANCHEROS CARVAJAL</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.820.484 de Bogotá.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS – MEDIARQ S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	4-7	CUMPLE	Representado por <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá.  AVALADO POR: <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			de Bogotá y T.P. 252021-43351 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	N/A	<b>SUBSANAR</b>	<p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante no aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar aportar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	9-10	<b>CUMPLE</b>	<p>La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá, matrícula profesional 25202-143351.</p> <p>Certificado expedido el 17 de abril de 2021 No. CVAD-2021-705637.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	12	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101329007 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se aporta el comprobante de pago y no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6</i></p> <p><b>DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES</b> postulaciones seleccionado de la garantía de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><i>cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago y la totalidad de la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	16-23	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. – MEDIARQ S.A.S.</b> NIT. 830.089.986-0</p> <p>RL ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO C.C. 80088186.</p> <p>RF CARMÉN ALICIA AVELLANEDA SACHICA C.C. 53030088.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de abril de 2021 código de verificación A21675520B3B0F..</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	54	<b>SUBSANAR</b>	<p>Certificado suscrito por <b>CARMEN ALICIA AVELLANEDA SÁCHICA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.030.088 de Bogotá Y TP No. 234939-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	13	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificación expedida por Banco de Occidente con fecha nueve (9) de abril de 2021, la cual señala tener cuenta corriente activa y vigente.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	24-25	<b>CUMPLE</b>	<p>Allega copia RUT- Régimen Común</p> <p>No. de formulario 14752909144, expedido diecisiete (17) de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	45-46	<b>CUMPLE</b>	<p><b>MEDIARQ S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021 No. 164996817</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021. No.164996837.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	50-51	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	48	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	53	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá, es de fecha diecisiete (17) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad</p>	59-62	CUMPLE	<p>Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ÁNDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá del veinte (20) de abril de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	64-65	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ANDRES FELIPE SANTOS BOTERO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.186 de Bogotá del veinte (20) de abril de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

POSTULANTE: **MODERLINE S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	03 - 06	CUMPLE	Representado por <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá.  AVAL: FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá y TP 63202-134408.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	07	CUMPLE	<b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	08-09	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Bogotá. Matrícula profesional No. 63202132408QND  Certificado expedido el veintidós (22) de abril de 2021 y con número CVAD-2021-71702.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. BCH-100013842</b>  <b>EXPEDIDA POR COMPAÑÍA</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	37 - 46	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>MUNDIAL SEGUROS</b></p> <p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta documento "pago de Factura"</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>"(...) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la totalidad de la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11 - 28	<b>CUMPLE</b>	<p>MODERLINE S.A.S. NIT. 830.036.940-5</p> <p>RL FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAZ.</p> <p>RF CLAUDIA PATRICIA FONSECA C.C. 52205504</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido 09 de abril de 2021 y código de verificación zpoAOUQ9Hj.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	32 - 35	CUMPLE	<b>MODERLINE S.A.S.</b> Certificado suscrito por, <b>CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.205.504 y tarjeta profesional 109625-T en calidad de Revisor fiscal del veintisiete (27) de abril de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	49	CUMPLE	Certificación suscrita por ITAÚ, expedida el veinticuatro (24) de marzo de 2021, en la que se establece estar vinculado con cuenta corriente.
Registro Único Tributario	51	CUMPLE	Allega copia RUT – Régimen Común No. de formulario 14753644325, fecha de generación veintidós (22) de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	53 - 54	CUMPLE	<b>MODERLINE S.A.S.</b> La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 165341763  La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165336481  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	58 - 59	<b>CUMPLE</b>	<p><b>MODERLINE S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintidós (22) de abril de 2021 No. 8300369405210422113339</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 18401033210422075249</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	56	<b>CUMPLE</b>	<p><b>MODERLINE S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá es del veintidós (22) de abril de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	63	<b>CUMPLE</b>	<p><b>MODERLINE S.A.S.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá es del veintidós (22) de abril de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	63 - 66	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá del veintinueve (29) de abril de 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	68 - 39	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELÁEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 18.401.033 de Calarcá del veintinueve (29) de abril de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: DIARQCO CONSTRUCTORES SAS**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	04 -05	CUMPLE	Representado por <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá.  <b>AVALADA: CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá ingeniera civil 25202-189141
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	07	CUMPLE	<b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	09-10	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por la Ingeniera Civil <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá T.P. 25202-189141.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Certificado expedido el quince (15) de abril de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	12 - 15	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 37-45 101037266</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante NO aporta comprobante de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el comprobante de pago y el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FCPAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago y la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	17 - 23	CUMPLE	<p><b>DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT 900.158.357-2</p> <p><b>RL CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. 39620686</b></p> <p><b>RF LUIS JAIME AGUDELO BARRERA CC 79766700</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido ocho (08) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	25-27	CUMPLE	<p><b>DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>LUIS JAIME AGUDELO BARRERA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.766.700 de Bogotá y tarjeta profesional 133050-T en calidad de Revisor fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	29	CUMPLE	<p>Certificación expedida por Bancolombia con fecha dieciocho (18) de marzo de 2021, en la que se informa que tiene cuenta corriente activa.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	31	CUMPLE	<p>Allega copia RUT – Régimen Común</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	33 -34	CUMPLE	<p><b>DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha 13 de abril de 2021 No. 164687740</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá es del 13 de abril de 2021 No. 164687657</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	35 - 36	CUMPLE	<p><b>DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha nueve (09) de abril de 2021 No. 9001853572210409150702.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá es del nueve (09) de abril de 2021 No 39620686210409150629.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	37	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá es del nueve (09) de abril de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	38	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá es del nueve (09) de abril de 2021  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	40 - 42	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá del cuatro (4) de mayo de 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	43-44	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>CARMEN ELISA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.686 de Fusagasugá del cuatro (4) de mayo de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: SNB INGENIERIA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	CUMPLE	Representado legalmente por <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales del veintinueve (29) de abril de 2021  <b>AVALADA: FRANCIA ELENA ALZATE OSPINA C.C. 30.339.141</b> de Manizales y TP 17202-097771 de ingeniera civil.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	CUMPLE	BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	27-30	X	La Carta de Presentación de la Postulación es avalada por el arquitecto FRANCIA ELENA ALZALTE OSPINA con cédula de ciudadanía No. 30.339.141 de Manizales y Tarjeta Profesional No. 17202-097771 con Certificado de Vigencia expedido el veinticuatro (24) de abril de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	37-40	SUBSANAR	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR NÚMERO DE PÓLIZA 25-45-101038225</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad <b>NO</b> cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante <b>NO</b> aporta certificación de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que la vigencia de la misma <b>NO</b> cumple con los cuatro meses solicitados a partir del cierre del proceso es decir</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>29 de abril de 2021, así mismo no aporta comprobante de pago y en la garantía no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6 DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la garantía con la vigencia correcta es decir a partir del cierre del proceso (29-04-2021) y hasta por cuatro (04) meses; así mismo aportar el comprobante de pago y en la garantía amparar el total de los eventos señalados en el numeral 2.1.4., <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>7-12</p> <p>14-17</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p>SNB INGENIERÍA S.A.S. NIT. 901.300.679-6</p> <p>RL BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO CC.30282923</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinte (20) de abril de 2021.</p> <p>El término de La duración de la sociedad es Indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>Bajo el Acta No. 16 del 21 de abril de 2021, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad autoriza para presentar propuesta y contratar sin límite de cuantía si fuera adjudicada en el Proceso de selección simplificada No. 13 de 2021</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>20</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificación suscrita por <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales en calidad de Representante Legal del veintinueve (29) de abril de 2021.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>42</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificación expedida por Bancolombia con fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, en la que señala tener cuenta de ahorros – activa.</p>
<p>Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>47-44</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Allega copia RUT- Régimen Común fecha de generación 17/03/2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	49-50	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 No. 165919760.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales, aportada es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 No. 165919651.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	51-52	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 Código de verificación 9013006796210428174043.</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República de <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales aportada es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021, Código de verificación 30282923210428173608.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	53	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales aportada es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y</p>	54	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada por <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales es expedida el veintiocho (28) de abril de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	56-59	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales del veintinueve (29) de abril de 2021
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	61-62	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>BLANCA NUBIA SALAZAR SOTO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 30.282.923 de Manizales del veintinueve (29) de abril de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

POSTULANTE: **CONSORCIO ERES 2021** conformado por ERJAR Y CIAS S.A.S. y ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.30%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	31-33	CUMPLE	Representado por <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 396.768 de Suba.  AVAL: <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 396.768 de Suba. con T.P 252021 10228 CND de ingeniero Civil  Líder: <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 396.768 de Suba
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.		<b>SUBSANAR</b>	<b>No se aporta a copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.</b>  <i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la</i>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<i>postulación. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	34-38	<b>CUMPLE</b>	<b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 396.768 de Suba con T.P 252021 10228 CND. Certificado del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería – COPNIA No. CVAD-2021-712942 del veinte (20) de abril de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	04-06	<b>CUMPLE</b>	Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintidós (22) de abril de 2021.  <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ERJAR Y CIAS S.A.S. 70% DE PARTICIPACIÓN</b></li> <li><b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. 30% DE PARTICIPACIÓN</b></li> </ol>
Garantía de Seriedad de la Postulación	48-55	<b>SUBSANAR</b>	<b>SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. DE LA PÓLIZA 18-45-101134227</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.  <b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.  <b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.  <b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.  <b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporato recibo de pago.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse clausulado general de la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	08-16	CUMPLE	<p>ERJAR Y CIAS S.A.S. NIT 860.454.608-7</p> <p>RL JAIME ALFONSO ARIAS MURAD CC 396768</p> <p>RV ALBA LUCIA CAMACHO CC 51903244 TP 55349-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
	18-26	CUMPLE	<p>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.727.376-1</p> <p>RL EDISON JAVIER SOTO RAMIREZ CC 80068286</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	28	SUBSANAR	<p>ERJAR Y CIAS S.A.S. NIT 860.454.608-7</p> <p>Certificado, suscrito por <b>ALBA LUCIA CAMACHO</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.903.244 y T.P.55349-T, en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el documento solicitado SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	29	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.727.376-1</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>EDINSON JAVIER SOTO RAMIREZ</b>, en calidad de representante Legal identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.286.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el documento solicitado SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante <b>CONSORCIO ERES</b>, le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO ERES</b>, previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>			<p><b>No se aporta a copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
		<b>SUBSANAR</b>	<i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i>
Registro Único Tributario	60	<b>CUMPLE</b>	<b>ERJAR Y CIA S.A.S. NIT 860.454.608-7</b> Allega copia RUT- Régimen Común FORMULARIO No. 14687693384.
	61	<b>CUMPLE</b>	<b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.727.376-1</b> Allega copia RUT- Régimen Común FORMULARIO No. 14705435656.
Si al postulante <b>CONSORCIO ERES</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO ERES</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	342-345	<b>CUMPLE</b>	<b>ERJAR Y CIAS S.A.S. NIT 860.454.608-7</b> La certificación de antecedentes disciplinarios del es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165359252  <b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.727.376-1</b> La certificación de antecedentes disciplinarios del es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165359327  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> , es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165319126.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>disciplinarios de <b>EDINSON JAVIER SOTO RAMIREZ</b>, es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 165359174 6</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>348-351</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>El certificado de <b>ERJAR Y CIAS S.A.S. NIT 860.454.608-7</b> es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 86035460872104221452152</p> <p>La certificación de <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 396768210422142052</p> <p><b>ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT 900.727.376-1</b> es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 9007273761</p> <p>La certificación de <b>EDINSON JAVIER SOTO RAMIREZ</b>, es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 80068286.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>347</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>La certificación de <b>EDINSON JAVIER SOTO RAMIREZ</b> es del veintidós (22) de abril de 2021 No. 80068286</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p> <p>No se aporta la certificación de <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b>, la misma son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>EDINSON JAVIER SOTO RAMIREZ</b>  NO aporta la certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No se pudieron corroborar porque no anexaron copia de cédula y se necesita el año de expedición para generar dicho documento.</p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse el certificado solicitado. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> NO aporta la certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. No se pudieron corroborar porque no anexaron copia de cédula y se necesita el año de expedición para generar dicho documento.</p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse el certificado solicitado. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>
Compromiso de Confidencialidad	417-420	<b>CUMPLE</b>	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> del veintinueve (29) de abril de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	422-423	<b>CUMPLE</b>	Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JAIME ALFONSO ARIAS MURAD</b> del veintinueve (29) de abril de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

1. POSTULANTE: **CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE conformado por SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S. y CONSTRUSAR S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	44-46	<b>SUBSANAR</b>	<p>Representado legalmente por <b>ABEL OTALORA NIÑO</b> con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja del cuatro (4) de mayo de 2021.</p> <p><b>AVAL: ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b> C.C. 51.572.975 TP 25202-18316 Ingeniera Civil.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio Adecuaciones Casanre, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	47	<b>CUMPLE</b>	<b>ABEL OTALORA NIÑO</b> con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	49-51	<b>CUMPLE</b>	La Carta de Presentación de la Postulación es avalada por la Ingeniera Civil <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b> con cédula No. 51.572.975. de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 25202-1831 con Certificado de Vigencia expedido el cuatro (4) de marzo de 2021 CVAD-2021-642303
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	40-42	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>CONSORCIO ADECUACIONES CASANARE</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S. 50% de participación</b></li> <li>3. <b>CONSTRUSAR SAS 50% de participación</b></li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio Adecuaciones Casanre, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	53-58	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR NUMERO DE PÓLIZA 33-45-101098804</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta certificación de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse y el recibo de pago <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>25-28</p>	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>GLORIA SALAZAR CARREÑO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.643.304 de Bogotá y tarjeta profesional 121153-T en calidad de Revisor fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el documento solicitado SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	<p>32-35</p>	<p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>LUZ ANGELA ROJAS TAUTIVA</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.483 de Bogotá y tarjeta profesional 66489-T en calidad de Revisor fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el documento solicitado SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO ADECUACIONES CASANARE</b> le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO ADECUACIONES CASANARE</b> , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	47	CUMPLE	<b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b> <b>ABEL OTALORA NIÑO</b> con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja
	49	CUMPLE	<b>CONSTRUSAR S.A.S.</b> <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572.975 de Bogotá.
Registro Único Tributario	63-66	CUMPLE	<b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b> Allega copia RUT- Régimen Común No. formulario 14685866200.
	67-72	CUMPLE	<b>CONSTRUSAR SAS</b> Allega copia RUT- Régimen Común No. formulario 14693640700.
Si al postulante <b>CONSORCIO ADECUACIONES CASANARE</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO ADECUACIONES CASANARE</b> , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	390-391	CUMPLE	<p><b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>ABEL OTALORA NIÑO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja, aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 No. 165097211.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	392-393	CUMPLE	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572975 de Bogotá, aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 No. 165097530.</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	395-396	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 Código de verificación 9004252543210419155629.</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República de <b>ABEL OTALORA NIÑO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja, aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021, Código de verificación 6760862210419155353.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	397-398	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSTRUSAR SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 Código de verificación 8920029855210419155658.</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República de <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572975 de Bogotá, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021. Código de verificación 51572975210419155408.</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	400	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>ABEL OTALORA NIÑO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021.</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	401	CUMPLE	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572975 de Bogotá, aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 Señala que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	402	CUMPLE	<p><b>SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>ABEL OTALORA NIÑO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja, aportada es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021.</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	403	CUMPLE	<p><b>CONSTRUSAR S.A.S.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.572975 de Bogotá, aportada es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021.</p> <p>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	405-408	CUMPLE	<b>CONSORCIO ADECUACIONES CS</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ABEL OTALORA NIÑO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja del cuatro (4) de mayo de 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	410-411	CUMPLE	<b>CONSORCIO ADECUACIONES CS</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>ABEL OTALORA NIÑO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.862 de Tunja del cuatro (4) de mayo de 2021
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: CONSORCIO CASANARE 21**

<b>CONSORCIO CASANARE 21</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN RECHAZADO</b>																								
<b>OBSERVACIONES</b>																									
<p>El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre "POSTULACION ECONOMICA". Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no excedan al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:</p> <p>El valor unitario de los siguientes ítem son inferiores del 10% del presupuesto estimado, en general, el <b>AIU es inferior al presupuesto estimado en un 11.72%</b></p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>POSTULACIÓN</th> <th>RESUPUESTO ESTIMADO</th> <th>VARIACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>\$ 81.577.377,00</td> <td>\$ 87.718.474</td> <td>-7,00%</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>\$ 21.536.428,00</td> <td>\$ 25.090.645</td> <td>-14,17%</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>\$ 26.104.761,00</td> <td>\$ 32.927.355</td> <td>-20,72%</td> </tr> <tr> <td>IVA SOBRE LA UTILIDAD</td> <td>\$ 4.959.905,00</td> <td>\$ 6.256.197</td> <td>-20,72%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL AIU</b></td> <td><b>\$ 134.178.471,00</b></td> <td><b>\$ 151.992.671</b></td> <td><b>-11,72%</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	POSTULACIÓN	RESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN	ADMINISTRACION	\$ 81.577.377,00	\$ 87.718.474	-7,00%	IMPREVISTOS	\$ 21.536.428,00	\$ 25.090.645	-14,17%	UTILIDAD	\$ 26.104.761,00	\$ 32.927.355	-20,72%	IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 4.959.905,00	\$ 6.256.197	-20,72%	<b>TOTAL AIU</b>	<b>\$ 134.178.471,00</b>	<b>\$ 151.992.671</b>	<b>-11,72%</b>	
CONCEPTO	POSTULACIÓN	RESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN																						
ADMINISTRACION	\$ 81.577.377,00	\$ 87.718.474	-7,00%																						
IMPREVISTOS	\$ 21.536.428,00	\$ 25.090.645	-14,17%																						
UTILIDAD	\$ 26.104.761,00	\$ 32.927.355	-20,72%																						
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 4.959.905,00	\$ 6.256.197	-20,72%																						
<b>TOTAL AIU</b>	<b>\$ 134.178.471,00</b>	<b>\$ 151.992.671</b>	<b>-11,72%</b>																						
<p>Motivo por el cual la postulación presentada por <b>CONSORCIO CASANARE 21</b>, es <b>RECHAZADA</b>, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:</p>																									

**“3. CAUSALES DE RECHAZO**

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

(...)

3.13. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem.”

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Específica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

“Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”

**POSTULANTE: CONSORCIO CASANARE GQ CONFORMADO POR M&C CONSTRUCCIONES S.A.S., GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC Y CQK CONSTRUCCIONES SAS**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	27-29	<b>SUBSANAR</b>	<p>Representado por <b>MARÍA CAMILA CARRASCAL JIMÉNEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 de Bogotá.</p> <p>AVAL: <b>MARÍA CAMILA CARRASCAL JIMÉNEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 de Bogotá con T.P252023 44460 CND de Ingeniera Civil.</p> <p>Líder: <b>MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173. subsanar Maria Camila Carrascal como persona natural no es miembro del consorcio.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio Casanare GQ, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	30	<b>CUMPLE</b>	<b>MARIA CAMILA CARRASCAL JIMÉNEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	30-31	<b>CUMPLE</b>	<b>MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 de Bogotá con T.P252023 44460 CND. Certificado del Consejo Profesional Nacional De Ingeniería – COPNIA No. CVAD-2020-471208.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	21-23	<b>SUSBANAR</b>	<p><b>CONSORCIO CASANARE GQ</b></p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintinueve (29) de abril de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 CQK CONSTRUCCIONES SAS 60%</li> <li>2 M&amp;C CONSTRUCCIONES SAS 30%</li> <li>3 GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC 10%.</li> </ul> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del Consorcio Casanare GQ, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación			<b>BERKLEY COLOMBIA SEGUROS No. PÓLIZA DE LA POLIZA 46061.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	38-41	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> apporto recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el comprobante de pago, <i>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se encuentra el clausulado general de la misma, en el que se pueda evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></li> <li><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas</i></li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><i>prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse clausulado general de la garantía de seriedad de la postulación, y el recibo de pago <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a noventa (90) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p>	01-06	<b>CUMPLE</b>	<p><b>M&amp;C CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT 901.047.800-7</p> <p><b>RL MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ C.C. 1020787173</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (5) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2095.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	07-14	<b>CUMPLE</b>	<p><b>GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC</b> NIT.901.340.726-5</p> <p><b>RL JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO C.C. 1122810440</b></p> <p><b>RF JOSÉ VICENTE LOZANO GUTIÉRREZ C.C. 77023752 TP 91295-T</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Certificado de Matrícula de persona natural expedido el veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
	15-20	CUMPLE	<p><b>CQK CONSTRUCCIONES S.A.S</b> <b>NIT.900.588.702-0</b></p> <p><b>RL YULIETH AREVALO NAVARRO</b> <b>C.C. 37325304</b></p> <p>Certificado de Matrícula de persona natural expedido el cinco (5) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	24	CUMPLE	<p><b>GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>JOSÉ VICENTE LOZANO GUTIÉRREZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 77.023.752 T.P. No. 91295T en calidad de revisor fiscal, del cuatro (4) de mayo de 2021.</p>
	25	CUMPLE	<p><b>CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>CARLOS MARIO BOHORQUEZ BENJUMEA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.446.051 T.P. No. 51323T en calidad de revisor fiscal del cuatro (4) de mayo de 2021.</p>
	26	CUMPLE	<p><b>M&amp;C CONSTRUCCIONES S.A.S .</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>MARIA CAMILA CARRASCAL JIMENEZ</b>,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 en calidad de representante legal. del tres (3) de mayo de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>CONSORCIO CASANARE GQ</b> le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO CASANARE GQ</b> , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	189	<b>CUMPLE</b>	<b>CAMILA CARRASCAL JIMENEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173
Registro Único Tributario	36	<b>CUMPLE</b>	<b>CQK CONSTRUCCIONES SAS</b> NIT 900.588.702-0 Allega copia RUT- Régimen Común, FORMULARIO No. 14467820795.
		<b>SUBSANAR</b>	<b>M&amp;C CONSTRUCCIONES SAS</b>  No Allega copia RUT  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse la copia del RUT <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación
		<b>SUBSANAR</b>	<b>GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC</b>  No Allega copia RUT  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse la copia del RUT <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación
Si al postulante <b>CONSORCIO CASANARE GQ</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO CASANARE GQ</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CQK CONSTRUCCIONES SAS</b> , es del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	177	CUMPLE	veintiocho (28) de abril de 2021 No. 165902703
	176		La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC</b> , es del veintiocho (28) de abril de 2021 No. 165902361
	178		La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>M&amp;C CONSTRUCCIONES SAS</b> , es del veintiocho (28) de abril de 2021 No. 165902908
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	167-175	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CQK CONSTRUCCIONES SAS</b> , es del veintiocho (28) de abril de 2021  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GCI GRUPO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC</b> , es del veintiocho (28) de abril de 2021  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>M&amp;C CONSTRUCCIONES SAS</b> , es del veintiocho (28) de abril de
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	182	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de <b>MARIA CAMILA CARRASCAL</b> del veintiséis (26) de abril de 2021  la misma es verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	182	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de <b>ULDARICO CARRASCAL QUIN</b> del veintiséis (26) de abril de 2021  la misma es verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	184	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de <b>ULDARICO CARRASCAL QUIN</b> del veintiséis (26) de abril de 2021  la misma es verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	184	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de es del veintiséis (26) de abril de 2021 No. <b>22356381</b>  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	185	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de es del veintiséis (26) de abril de 2021 No. <b>22356399</b>  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	186	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de es del veintiséis (26) de abril de 2021 No. <b>22356347</b>  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	191-193	CUMPLE	<b>CONSORCIO CASANARE GQ</b>  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>MARIA CAMILA CARRASCAL</b> con fecha cuatro (04) de mayo de 2021.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	194-195	CUMPLE	<b>CONSORCIO CASANARE GQ</b>  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>MARIA CAMILA CARRASCAL</b> con fecha cuatro (04) de mayo de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL CGR-YOPAL2021 CONFORMADA POR SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. Y PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	<b>CUMPLE</b>	Representado por <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C.  Aval: <b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso. matrícula profesional A25021998-9526868 arquitecto.  LIDER: <b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	209	<b>CUMPLE</b>	<b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5 - 6	<b>CUMPLE</b>	La Carta de Presentación de la Postulación es avalada por el Arquitecto <b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso, matrícula profesional A25021998-9526868.  Certificado expedido el 16 de febrero de 2021 E208882.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	189-192	<b>CUMPLE</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL CGR-YOPAL-2021</b>  Documento de constitución de la respectiva Unión temporal es de fecha quince (15) de abril de 2021  1. <b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS 50%</b>  2. <b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZÓN</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			50%
Garantía de Seriedad de la Postulación	441-449	<b>SUBSANAR</b>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Numero de Póliza 18-45-101134312</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>AMPAROS:</b> Seriedad de la postulación Riesgo: Construcción de Obras Civiles.</p> <p>La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección No. 11-2021</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso es decir del CUATRO (4) DE MAYO de 2021 amparo debería ser hasta el cuatro (4) de septiembre de 2021 y la póliza viene hasta el 31 de agosto de 2021.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes de la Unión Temporal CGR TUNJA 2021 y el porcentaje de participación de cada uno es 50% respectivamente</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegarse póliza la vigencia soli del RUT <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<b>CUMPLE</b> y ser rechazado en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	198-200	<b>CUMPLE</b>	<p><b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> <b>CC 9526868</b></p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido el veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <p><b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b></p> <p><b>3110</b> fabricación de muebles,</p> <p><b>4290</b> construcción de otras obras de ingeniería civil y</p> <p><b>7112</b> actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica</p>
	193-197	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</b> <b>NIT. 830.080.652-5</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de abril de 2021.</p> <p>El término de La duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	174-183	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</b></p> <p>Verificada la documentación aportada se evidencia que aporta el formulario No. 9 denominado MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APOTES (PERSONA JURIDICA). De fecha veintisiete (27) de abril de 2021, suscrito por Ana Zulay Bohórquez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 en calidad de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			representante legal.
	143-173	<b>CUMPLE</b>	<b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> Verificada la documentación aportada se evidencia que aporta el formulario No. 9 denominado MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APOTES (PERSONA NATURAL. de fecha veintitrés (23) de abril de 2021.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>UNION TEMPORAL CGR TUNJA 2021</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>UNION TEMPORAL CGR TUNJA 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	209	<b>CUMPLE</b>	<b>UNION TEMPORAL CGR TUNJA 2021</b> <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C.
	210	<b>CUMPLE</b>	<b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 9.526.868 de Sogamoso
Registro Único Tributario	205-208	<b>CUMPLE</b>	<b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON NIT 9.526.868-7</b> Allega copia RUT- Régimen Común formulario No. 14732996951.
	201-204	<b>CUMPLE</b>	<b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S. NIT 830.080.652-5</b> Allega copia RUT- Régimen Común, formulario No. 14732996951.
Si al postulante <b>UNION TEMPORAL CGR YOPAL 2021</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la <b>UNION TEMPORAL CGR YOPAL 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	450 - 451	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021 No. 164907196</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C., aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	452	<b>CUMPLE</b>	<p><b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> identificado con cédula de ciudadanía No <b>9.526.868</b>. La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 No. 165039202</p> <p><b>La misma será verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	453-454	<b>CUMPLE</b>	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021 Código de verificación 8300806525210416104900 y no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>General de la República de <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C., aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, Código de verificación 51957017210416104848 y no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	455	CUMPLE	<p><b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> identificado con cédula de ciudadanía No <b>9.526.868</b>. La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada, es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 Código de verificación 9526868210419074359 y no se encuentra reportado como responsable fiscal.</p> <p><b>Los mismos serán verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	457	CUMPLE	<p><b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> identificado con cédula de ciudadanía No <b>9.526.868</b>. La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia aportada es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 señala que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Los mismos serán verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	456	CUMPLE	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</b></p> <p><b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C., La certificación de antecedentes judiciales de la Policía</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Nacional de Colombia aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, Señala que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p><b>Los mismos serán verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	459	CUMPLE	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>PEDRO EDGAR PAEZ PINZON</b> identificado con cédula de ciudadanía No <b>9.526.868.</b>, aportada es de fecha diecinueve (19) de abril de 2021 y señala que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación No, 21192127.</p> <p><b>Los mismos serán verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	458	CUMPLE	<p><b>SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS</b></p> <p><b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C., La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada, es de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, señala que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación No, 22159900.</p> <p><b>Los mismos serán verificada por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	184-186	CUMPLE	UNION TEMPORAL CGR TUNJA 2021 Documento suscrito por el Representante Legal <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C. del cuatro (4) de mayo de 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	187-188	CUMPLE	UNION TEMPORAL CGR TUNJA 2021 Documento suscrito por el Representante Legal <b>ANA ZULAY GONZALEZ BOHORQUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 51.957.017 de Bogotá D.C. del cuatro (4) de mayo de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

POSTULANTE: **PERAZZA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	04 - 06	CUMPLE	Representado por <b>RICARDO PERAZA LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá.  AVAL: JORGE FRANCISCO PERZA LÓPEZ C.C.80.420.212 T.P. 257007352
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	08	CUMPLE	<b>RICARDO PERAZA LOPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	09-11	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Arquitecto <b>JORGE FRANCISCO PERAZA LOPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.212 de Bogotá T.P.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			25202-355108 CND de Arquitecto. Certificado expedido el 26 de abril de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	24 - 28	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 66-45-1000266</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso del CUATRO (4) DE MAYO de 2021 amparo debería ser hasta el cuatro (4) de septiembre de 2021 y la póliza viene hasta el 29 de agosto de 2021.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>“(…) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de 6 postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 en la garantía de seriedad de la postulación y ampliar el plazo de ejecución, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	12 - 21	CUMPLE	<p><b>PERAZZA S.A.S.</b></p> <p><b>NIT 900.156.700-2</b>  <b>RL RICARDO PERAZA LÓPEZ CC 80504235.</b></p> <p><b>RF DANIEL IVAN SALAMANCA CC 79961504</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido veintidós (22) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	22	CUMPLE	<p><b>PERAZZA S.A.S.</b></p> <p>Certificado suscrito por, <b>DANIEL IVAN SALAMANCA RODRÍGUEZ</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 79.961.501 de Bogotá. T.P. No. 137268-T en calidad de Revisor fiscal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	29	CUMPLE	<p>Certificación expedida por Bancoomeva con fecha dieciséis (16) de abril de 2021, en la que se indica tener cuenta activa y presenta buen manejo.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	30 - 34	CUMPLE	<p>Allega copia RUT – Régimen Común Formulario No. 14736557568.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	79 - 80	CUMPLE	<p><b>PERAZZA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha 16 de abril de 2021 No. 164932074</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de <b>RICARDO PERAZA LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá es del 16 de abril de 2021 No. 164932238</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	82 - 83	CUMPLE	<p><b>PERAZZA S.A.S.</b></p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha 16 de abril de 2021 No. 900156700210416151717</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de <b>RICARDO PERAZA LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá es del 16 de abril de 2021 No 80504235210416152501</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	84-85	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales aportada de <b>RICARDO PERAZA LÓPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá es del 16 de abril de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	87	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC aportada de <b>RICARDO PERAZA LOPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá es del 20 de abril de 2021  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	88 - 90	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>RICARDO PERAZA LOPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	91-92	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>RICARDO PERAZA LOPEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.235 de Bogotá VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

**POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL MODULOR CGRC CONFORMADA POR JUAN CARLOS LOZANO LEON Y METÁLICAS JEP S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	<b>SUBSANAR</b>	Representado legalmente por <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio.  <b>Líder: LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio subsanar LUIS ALFREDO como persona natural no es miembro de la UT.  Verificada la documentación se

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del UT MODULOR CGRC, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Aval: LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio, con T.P. 25202096087 CND. CVAD-2021-718788 de INGENIERÍA.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	07	<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	9-11	<b>CUMPLE</b>	La Carta de Presentación de la Postulación es avalada por <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio, con T.P. 25202096087 CND. CVAD-2021-718788 DE INGENIERO fecha de expedición VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	51-55	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>U.T. MODULOR CGRC</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es de fecha veintinueve (29) de abril de 2021</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> 65%</li> <li><b>METALICAS JEP SAS</b> 35%</li> </ol> <p>LIDER: subsanar LUIS ALFREDO como persona natural no es miembro de la UT.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>no es miembro del UT MODULOR CGRC, Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	13-47	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 46044</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR BERKLY COLOMBIA SEGUROS</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso fue CUATRO (4) DE MAYO de 2021 amparo debería ser hasta el cuatro (4) de septiembre de 2021 y la póliza viene hasta el 29 de agosto de 2021.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que no se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</b> de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte de 6</i>  DOCUMENTO FOLIO (S) CUMPLE OBSERVACIONES <i>postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORIA CONVENIO 33</b> para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la totalidad de los eventos señalados en el numeral 2.1.4 en la garantía de seriedad de la postulación y se debe ampliar la vigencia de la póliza, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	102-109	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>SUBSANAR</b></p>	<p><b>METALICAS JEP S.A.S.</b> <b>NIT 890.323.667-8</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>El término de La duración de la sociedad es indefinido.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p><b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b></p> <p>No aporta Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	142	<b>CUMPLE</b>	<p><b>METALICAS JEP SAS</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>HUGO HERNANDO MEDINA JIMINEZ</b>, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.431.182 de Cali y TP 1312-T, en calidad de Revisor Fiscal.</p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b></p> <p>No aporta Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			parafiscales, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>U T MODULOR CGRC</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>U T MODULOR CGRC</b> , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	07	CUMPLE	<b>METALICAS JEP S.A.S.</b> <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 de Villavicencio
	66	CUMPLE	<b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> <b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 17.349.727 de Villavicencio
Registro Único Tributario	125-134	CUMPLE	<b>METALICAS JEP SAS</b> Allega copia RUT- Régimen Común formulario No. 14692854220
	72	CUMPLE	<b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> Allega copia RUT- Régimen Común formulario No. 14643337097
Si al postulante <b>U T MODULOR CGRC</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>U T MODULOR CGRC</b> , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	60	CUMPLE	<p><b>CONSULTORIA E IMAGEN SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes de disciplinarios de <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada, es de fecha veinticinco (25) de abril de 2021 No. 165581257</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>METALICAS JEP SAS</b> es consultada con de fecha siete (7) de mayo.</p>
	70	CUMPLE	<p><b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación aportada, es de fecha veinticinco (25) de abril de 2021 No. 165580805</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de</p>	61	CUMPLE	<p><b>METALICAS JEP SAS</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República, de <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> aportada es de fecha veinticinco (25) de abril de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	69	CUMPLE	<p>2021 Código de verificación 800455102104251341115</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República de <b>METALICAS JEP SAS</b> es consultada con de fecha siete (7) de mayo</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República de <b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> aportada, es de fecha veinticinco (25) de abril de 2021, Código de verificación 17349727210425134159</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	62	CUMPLE	<p><b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.045.510, con cédula de ciudadanía No. 80.045.510, aportada, es de fecha veinticinco (25) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
	71	CUMPLE	<p><b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> aportada, es de fecha veinticinco (25) de abril de 2021,</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.		<b>CUMPLE</b>	<b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 es verificada el 7 de mayo de 2021.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>
		<b>CUMPLE</b>	<b>JUAN CARLOS LOZANO LEON</b> La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>JUAN CARLOS LOZANO LEON N</b> es verificada el 7 de mayo de 2021.  <b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b>
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	340-342	<b>CUMPLE</b>	<b>U.T. MODULOR CGRC</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 del veintinueve (29) de abril de 2021.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	344-345	<b>CUMPLE</b>	<b>U.T. MODULOR CGRC</b> Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>LUIS ALFREDO MATEUS PARDO</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.045.510 del veintinueve (29) de abril de 2021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

POSTULANTE: **CONSORCIO ADECUACIONES 2021**

<b>CONSORCIO ADECUACIONES 2021</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN RECHAZADO</b>
------------------------------------	---

**OBSERVACIONES**

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre "POSTULACION ECONOMICA". Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:

El valor unitario del ÍTEM 18.2 Retiro de Escombros es inferior al 10% del presupuesto estimado,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT SUBTOTAL	POPSTULACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
18.2	Retiro de Escombros	m <sup>3</sup>	10,00	\$ 100.000	\$ 111.719,00	-10,49%

Motivo por el cual la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA**, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:

**"3. CAUSALES DE RECHAZO**

*Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:*

(...)

*3.13. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem."*

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Especifica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

*"Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada"*

**1. POSTULANTE: UNION TEMPORAL ING HACER CGN CASANARE 2021 CONFORMADO POR ING LTDA Y HACER DE COLOMBIA LTDA.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	06-08	<b>SUBSANAR</b>	Representado legalmente por <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso  Líder: <b>FABIAN ALFREDO ZORRO CARDOZO</b> con cédula de ciudadanía No. 74.180.835 subsanar <b>FABIA ALFREDO</b> como persona natural no es miembro de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>la UT.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro del UT ING HACER CGR 2021.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p> <p><b>Aval: RAFAEL LEONARDO VARGAS CARDOZO</b> con cédula de ciudadanía No. 11.229.939 TP 252021194122CND de INGENIERO</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	23	<b>CUMPLE</b>	<b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	28-29	<b>CUMPLE</b>	La Carta de Presentación de la Postulación es avalada por el arquitecto <b>RAFAEL LEONARDO VARGAS CARDOZO</b> con cédula de ciudadanía No. 11.229.939 TP 252021194122CND con Certificado CVDA-2021-670622.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-12	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>UNION TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021</b></p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es de fecha veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>2. <b>ING LTDA.</b> 50% DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>3. <b>HACER DE COLOMBIA LTDA</b> 50% DE PARTICIPACIÓN.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que el postulante designa como líder a una persona natural que no es miembro</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>del UT ING HACER CGR 2021.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar y aclarar quién es el líder del Consorcio, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	31-32	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 46327</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR BERKLEY COLOMBIA SEGUROS</b></p> <p><b>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 NIT 830.053.994-4.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante <b>NO</b> aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la postulación, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de existencia y representación			ING LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 90 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	14-16	CUMPLE	<p><b>NIT 900.211.268-7</b></p> <p><b>RL CLAUDIA MARICELA PULIDO CC 46375100</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el tres (03) de mayo de 2021.</p> <p>El término de La duración de la sociedad es hasta el 3 de abril de 2033</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
	18-21	CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> <b>NIT 800.028.222-2</b></p> <p><b>RL OSCAR TAMAYO PERALTA CC 2469579</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (9) de abril de 2021.</p> <p>El término de La duración de la sociedad es hasta 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
	25	CUMPLE	<p><b>ING LTDA.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>JOHAN FREDDY BELTRAN DIAZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.323.243 y TP 73813-T, en calidad de Revisor Fiscal.</p>
	26	<b>SUBSANAR</b>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>HERLBERT ORLANDO CALLEJAS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá y TP 38324-T, en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			allegarse el mismo formato solicitado en el DTS FORMULARIO No. 9 según numeral 2.1.2.1, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante <b>UNION TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021</b> , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>UNION TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	23	CUMPLE	ING LTDA.  CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso
		<b>SUBSANAR</b>	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA</b>  No aporta la cédula del representante legal.  Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia de la cédula del representante legal, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación
Registro Único Tributario	34	CUMPLE	ING LTDA.  Allega copia RUT- Régimen Común Formulario No. 14752820462
	35	CUMPLE	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b>  Allega copia RUT- Régimen Común Formulario No. 14736400051.
Si al postulante <b>UNION TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021</b> , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>UNION TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021</b> , previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	37	CUMPLE	<p><b>ING LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ING LTDA</b>, es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso, es de fecha dieciocho (18) de abril de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA</b>, es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación de <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> con cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	38	CUMPLE	<p><b>ING LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República aportada, de <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso es de fecha dieciocho (18) de abril de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República <b>HACER DE COLOMBIA LTDA,</b> es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
		CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República, de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> es consultada con fecha 7 de mayo de 2021</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	39	CUMPLE	<p><b>ING LTDA</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso, aportada, es de fecha dieciocho (18) de abril de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<b>CUMPLE</b>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> es consultada con fecha 7 de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>		<b>CUMPLE</b>	<p><b>ING LTDA.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 es verificada el 7 de mayo de 2021.</p> <p><b>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</b></p>
		<b>SUBSANAR</b>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b>, no pudo ser consultada, se requiere la fecha de expedición de la cédula.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia de la cédula del representante legal de HACER DE COLOMBIA LTDA, <b>SO PENA</b> de ser valorado como <b>NO CUMPLE</b> y ser <b>RECHAZADO</b> en el informe final de evaluación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario No. 10 Compromiso de Confidencialidad	42-44	<b>CUMPLE</b>	UNIÓN TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021 Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b> con cédula de ciudadanía No. 46.375.100 de Sogamoso
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	46-47	<b>CUMPLE</b>	UNIÓN TEMPORAL ING-HACER CGN CASANARE 2021 Se aporta documento suscrito por el representante legal <b>CLAUDIA MARICELA PULIDO CAMARGO</b>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>SUBSANAR</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL INARDI -INDUAYA			<b>SUBSANAR</b>
CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS – MEDIARQ S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
MODERLINE S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
SNB INGENIERIA S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
CONSORCIO ERES			<b>SUBSANAR</b>
CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE			<b>SUBSANAR</b>
CONSORCIO CASANARE 21	<b>RECHAZADO</b>		
CONSORCIO CASANARE GQ			<b>SUBSANAR</b>

UNIÓN TEMPORAL CGR-YOPAL 2021			SUBSANAR
PERAZZA S.A.S.			SUBSANAR
UNIÓN TEMPORAL MODULOR CGRC			SUBSANAR
CONSORCIO ADECUACIONES 2021	RECHAZADO		
UNIÓN TEMPORAL ING – HACER CGR 2021			SUBSANAR

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a **31 de diciembre de 2020**.

### POSTULANTE **UT INARDI – INDUAYA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50				
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA ≥ 0,02				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,04				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806				
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977				

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte de la **UT INARDI – INDUAYA** conformado por INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES e INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S, se evidencia que **INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES** allegó copia del RUP correspondiente a la vigencia 2019.

De acuerdo con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico Soporte, en el punto **“2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad**

financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, (...)."

Por lo anterior, el postulante **INARDI S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES** debe entregar el documento (Registro Único de Proponente correspondiente a la vigencia 2020 en firme para **SUBSANAR** la observación en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación.

**POSTULANTE CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	5,08	30-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,32	30-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	9,54	30-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,32	30-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,21	30-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806	\$ 3.970.425.469	30-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977	<b>SUBSANAR</b>	166-149-150-151-----		X

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.**, no se evidencia la entrega de las notas a los estados financieros del año 2020, con los cuales acreditó el mayor ingreso, tal como lo establece la Nota No. 4 del numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte.

Por lo anterior, debe **SUBSANAR** los documentos en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación.

**POSTULANTE MODERLINE S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50				
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50				

<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806				
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977				

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **MODERLINE S.A.S.**, allegó copia del RUP correspondiente a la vigencia 2019. De acuerdo con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico Soporte, en el punto “2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, (...)”.

Adicionalmente, no se evidencia la entrega de las notas a los estados financieros del año 2020, con los cuales acreditó el mayor ingreso, tal como lo establece la Nota No. 4 del numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte.

Por lo anterior, el postulante debe **SUBSANAR** los documentos (RUP correspondiente al año 2020 y Notas a los Estados Financieros del año 2020) en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación.

**POSTULANTE DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	27,98	73-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65	0,36	73-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	5,10	73-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,34	73-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,22	73-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806	\$ 3.216.466.000	73-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977	\$ 13.174.211.455.84	51-47-48-49- - - - - - - - -	X	

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**, como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.

**POSTULANTE SNB INGENIERIA S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,88	176-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,40	176-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	435,76	176-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,02	0,32	176-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,04	0,20	176-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806	\$ 1.588.701.310	176-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977	<b>SUBSANAR</b>	153-161-155-157-----		X

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **SNB INGENIERIA S.A.S.** se evidencia que el Formulario 5 – Contratos Inscritos en el RUP en el Segmento 72, no fue presentado en el formato establecido en el DTS (hoja 66).

Por lo expuesto, se solicita la entrega del Formulario 5 debidamente diligenciado y firmado para **SUBSANAR** la observación en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación y así cumplir con los requisitos admisibles de carácter financieros, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación

**POSTULANTE CONSORCIO ERES 2021**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	7,23	256-268-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,13	256-268-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	148.78	256-268-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,20	256-268-----	X	

<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,17	256-268-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806	\$2.971.811.255	256-268-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977	\$ 9.725.489.500	602-587-594-591-635-589-596-592-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO ERES 2021</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**POSTULANTE CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50	6,93	77-198-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65	0,37	77-198-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	78,89	77-198-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,04	0,21	77-198-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,13	77-198-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806	\$ 9.229.230.157	77-198-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977	31.127.744.762	759-790-791-792-793-727-728-729-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE</b> , como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**POSTULANTE: CONSORCIO CASANARE 21**

<b>CONSORCIO CASANARE 21</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN RECHAZADO</b>
<b>OBSERVACIONES</b>	

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre "POSTULACION ECONOMICA". Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:

El valor unitario de los siguientes ítem son inferiores del 10% del presupuesto estimado, en general, el **AIU es inferior al presupuesto estimado en un 11.72%**

CONCEPTO	POSTULACIÓN	RESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN
ADMINISTRACION	\$ 81.577.377,00	\$ 87.718.474	-7,00%
IMPREVISTOS	\$ 21.536.428,00	\$ 25.090.645	-14,17%
UTILIDAD	\$ 26.104.761,00	\$ 32.927.355	-20,72%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 4.959.905,00	\$ 6.256.197	-20,72%
<b>TOTAL AIU</b>	<b>\$ 134.178.471,00</b>	<b>\$ 151.992.671</b>	<b>-11,72%</b>

Motivo por el cual la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA**, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:

**“3. CAUSALES DE RECHAZO**

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

(...)

3.13. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem.”

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Especifica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

“Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”

**POSTULANTE CONSORCIO CASANARE GQ**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,50				
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,65				
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50				

<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02				
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806				
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977				

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del **CONSORCIO CASANARE GQ** y teniendo en cuenta que los integrantes de este (**CQK CONSTRUCCIONES S.A.S., M & C CONSTRUCCIONES S.A.S. y GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. ZOMAC**), allegaron copia del RUP correspondiente a la vigencia 2019. De acuerdo con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documento Técnico Soporte, en el punto “2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, (...)”. Además, el consorciado **CQK CONSTRUCCIONES S.A.S.**, debe firmar el Formulario No 5.

Por lo anterior, el postulante debe **SUBSANAR** los documentos (RUP correspondiente al año 2020 en firme y Formulario 5 firmado) en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación.

#### POSTULANTE **UT CGR-YOPAL 2021**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	5,57	213-357-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,24	213-357-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	87,22	213-357-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,17	213-357-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,13	213-357-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806	\$ 2.514.801.458	213-357-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977	<b>SUBSANAR</b>	128-121-124-126-133-119-123-125- - - - - -		X

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **UT CGR-YOPAL 2021** no se evidencia la entrega de las notas a los estados financieros del año 2020, con los cuales acreditó el mayor ingreso, tal como lo establece la Nota No. 4 del numeral 2.3 del Documento Técnico Soporte.

Por lo anterior, debe **SUBSANAR** los documentos en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como **NO CUMPLE** en el Informe Final de Evaluación y ser **RECHAZADA** su postulación.

**POSTULANTE PERAZZA S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,79	37-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,63	37-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	6,81	37-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,47	37-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,17	37-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806	\$ 1.329.829.443	37-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977	<b>ACLARAR</b>	195-192-212-189- -----	<b>PENDIENTE</b>	

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **PERAZZA S.A.S.** se evidencia incongruencia entre el porcentaje de participación del Contrato OC con Promigas certificado en el Formulario 7 (folio 189), con el certificado de contratos en ejecución adjunto en el Folio 190.

Por lo expuesto, solicitamos **ACLARAR** cuál es el porcentaje de participación correcto para el Contrato OC 4800012302, para así calcular el K de Contratación

**POSTULANTE UT MODULOR CGR**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	3,02	86 -111-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,45	86 -111-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	-1,32	86 -111-----		<b>X</b>
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	-0,05	86 -111-----		<b>X</b>

RP ≥ 0,04				
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	-0,03	86 -111-----		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 490.608.806	\$ 6.633.272.507	86 -111-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 1.194.453.977	\$ 57.767.924.474,83	329-318-319-320-326-322-323-324-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>UT MODULOR CGR</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.				

**POSTULANTE: CONSORCIO ADECUACIONES 2021**

<b>CONSORCIO ADECUACIONES 2021</b>		<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN RECHAZADO</b>																	
<b>OBSERVACIONES</b>																			
<p>El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre “POSTULACION ECONOMICA”. Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:</p> <p>El valor unitario del ÍTEM 18.2 Retiro de Escombros es inferior al 10% del presupuesto estimado,</p>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">UN</th> <th rowspan="2">CANT SUBTOTAL</th> <th>POPSTULACIÓN</th> <th>PRESUPUESTO ESTIMADO</th> <th rowspan="2">VARIACIÓN</th> </tr> <tr> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18.2</td> <td>Retiro de Escombros</td> <td>m³</td> <td>10,00</td> <td>\$ 100.000</td> <td>\$ 111.719,00</td> <td>-10,49%</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT SUBTOTAL	POPSTULACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	18.2	Retiro de Escombros	m³	10,00	\$ 100.000	\$ 111.719,00	-10,49%
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT SUBTOTAL					POPSTULACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO		VARIACIÓN								
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO														
18.2	Retiro de Escombros	m³	10,00	\$ 100.000	\$ 111.719,00	-10,49%													
<p>Motivo por el cual la postulación presentada por <b>CONSORCIO CASANARE 21</b>, es <b>RECHAZADA</b>, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:</p> <p>“3. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>3.13. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem.”</p>																			

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Específica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

*“Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”*

**POSTULANTE UT ING-HACER CGN CASANARE**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,50	3,93	170-215-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,65	0,41	170-215-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	9,43	170-215-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,14	170-215-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,08	170-215-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 490.608.806	\$ 6.612.156.440	170-215-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 1.194.453.977	\$ 36.535.365.807	67-55-60-63-99-58-61-64- - - - - - -	X	

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **UT ING-HACER CGN CASANARE** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte.

**RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA**

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UT INARDI - INDUAYA			<b>SUBSANAR</b>
CONSTRUCCIONES MEDIARQ S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
MODERLINE S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	X		
SNB INGENIERIA S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
CONSORCIO ERES 2021	X		
CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE	X		
<b>CONSORCIO CASANARE 2021</b>	<b>RECHAZADO</b>		
CONSORCIO CASANARE GQ			<b>SUBSANAR</b>
UT CGR-YOPAL 2021			<b>SUBSANAR</b>
PERAZZA S.A.S.			<b>ACLARAR</b>
UT MODULOR CGR	X		
<b>CONSORCIO ADECUACIONES 2021</b>	<b>RECHAZADO</b>		
UT ING-HACER CGN CASANARE	X		

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO-EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales solicitaban lo siguiente:

#### “2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

##### 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

##### • Para Postulantes Nacionales

Máximo TRES (3) contratos de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1200 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada OCHENTA (80) puestos de trabajo.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10".

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL SEICIENTOS (1.600) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentran obligados a estar registrados

##### • Para Postulantes Extranjeros

Máximo TRES (3) contratos de obra y/o contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS Y/O INSTITUCIONALES; Y/O SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, con un área intervenida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1200 m<sup>2</sup>), cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas). Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben incluir actividades de adquisición y/o fabricación e instalación de mobiliario que involucre como mínimo, de forma individual o sumada OCHENTA (80) puestos de trabajo.

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el cual fue promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 "Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10".

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a MIL SEICIENTOS (1.600) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si se encuentran obligados a estar registrados

## **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato,
2. Certificación del contrato,
3. Acta de liquidación o su equivalente.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
1. Página 29 de 94
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área construida cubierta y descubierta en m<sup>2</sup>.
11. Puestos de trabajo instalados
12. Actividades de obra ejecutadas
13. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

**Nota 2:** En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de

los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

**Nota 5:** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

**Nota 6:** No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

*Nota 7:* La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información técnica, jurídica y financiera adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**Nota 10:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORIA CONVENIO 33, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el

*postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.*

**Nota 11:** *Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*

**Nota 12:** *Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.*

*Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.*

**Nota 13.** *Para los contratos de suministro y/o fabricación e instalación de mobiliario, cuyo objeto corresponda a SUMINISTRO Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO, no será tenida en cuenta el área intervenida cubierta, si dentro de las actividades ejecutadas no se evidencian actividades de obra civil.*

1. POSTULANTE: **UT INARDI INDUAYA**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO Ult. Renovación	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	155 - 167	INDUSTRIAS METÁLICAS AYA LTDA	100%	SGC-087-10	COLVATEL	SUMINISTRAR E INSTALAR EN LAS OFICINAS DEL CLIENTE EL MOBILIARIO PARA 384 PUESTOS DE TRABAJO NUEVOS, REINSTALAR 39 SUPERFICIES EN EL PISO 11, REINSTALAR 32 SUPERFICIES EN EL PISO 16 Y REINSTALAR CUATRO ESCRITORIOS PARA DIRECTORES. REINSTALAR 420 UNIDADES DE CONSULTA PARA LOS DIFERENTES PISOS DEL EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ.	RUP N° 2/ FOLIO 94 Ult. Renovac. 2020/09/08		384,00	1.283,38	-En los documentos aportados no se relaciona el área intervenida. -El objeto del contrato incluye suministro e instalación de 384 puestos de trabajo.	SI	SI	SI	X	

2	169 - 186	INARDI S.A.S	100%	N°CT0135 01711500 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015	BANCO DE LA REPÚBLICA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO OFICINAS BOGOTÁ OBRAS VARIAS PISOS 11 Y 12 DEL EDIFICIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	RUP N° 68/ FOLIO 068 Ult. Renovac. 2020/07/15	1.232,00		2.371,28	-El postulante aporta contrato, certificación, acta de recibo y liquidación final. -En el documento aportado denominado, certificación se identifica un área intervenida en la ejecución del contrato por 1232 m <sup>2</sup>	SI	SI	SI	X
3	188 - 203	INARDI S.A.S	100%	N° CT3518 45004262 DE 16 DE OCTUBRE DE 2018	BANCO DE LA REPÚBLICA	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN GENERAL PARA EL ÁREA CULTURAL, SALA DE CRISIS Y COMPLEMENTARIAS EN LA SUCURSAL DEL BANCO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	RUP N° 114/ FOLIO 84 Ult. Renovac. 2020/07/15	280,00		2.199,44	- El postulante aporta contrato, certificación y acta de recibo y liquidación final - En el documento aportado certificación se identifica un área intervenida en la ejecución del contrato por 280 m <sup>2</sup>	SI	SI	SI	X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>1.512,00</b>	<b>384,00</b>	<b>5.854,10</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b> <b>CUMPLE</b>				

**OBSERVACIONES**

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **UT INARDI - INDUAYA., CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

2. POSTULANTE: **CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO Ult. Renovación	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO CERTIFICACIÓN	N	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	68 - 103	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	100%	N° 4120000154	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE	SERVICIO DE OBRAS CIVILES NUEVAS Y MANTENIMIENTO DE SEDES	RUP N° 15/ FOLIO 40 Ult. Renovac. 2021/04/09	1.359,00	512,00	5.648,72	- El postulante aporta certificación, contrato y acta de liquidación de servicios. - El contrato no se encuentra firmado por el contratista - El documento aportado denominado "acta de liquidación de servicios" expresa que "se expide para dejar constancia que a la fecha se ha liquidado todos los servicios relacionados con el contrato". Más no contiene los elementos citados en cláusula decima novena denominada liquidación del contrato. - En documento aportado se certifica un área de oficinas intervenida por 1359 m2 y 512 puestos de trabajo, sin embargo, en la documentación aportada no se evidencia su instalación. <b>- NO CUMPLE</b>	SI	SI	NO		X
TOTAL ÁREA								1.359,00	512,00	5.648,72	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>					
OBSERVACIONES																

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. MEDIARQ, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

### 3. POSTULANTE: **MODERLINE S.A.S.**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO Ult. Renovac. 2020/05/12	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	73-135	MODERLINE S.A.S.	100%	372/2014	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP-	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE OFICINAS, OBRAS CIVILES, ELÉCTRICAS, SISTEMAS, SUMINISTRO E INSTALACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA UNP A NIVEL NACIONAL	RUP N° 212 FOLIO 275 Ult. Renovac. 2020/05/12	1.420,00		4.320,10	- EL POSTULANTE no allega dentro de la postulación copia del acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el contrato aportado, CLAUSULA QUINTA DENOMINADA liquidación. (Nota 1, numeral 2.2.2 del DTS). - Aporta contrato de obra y certificación. - Allega documento folio 093 al 135 denominado "liquidación de obra corte del I al IX", el cual no contiene la información que se identifique con el contrato. <b>NO CUMPLE</b>	SI	SI	NO		X

2	136-152	MODERLINE S.A.S.	100%	100215312-0257/2015	DIAN	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DELA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VALLEDUPAR CESAR.	RUP N° 225 FOLIO 289 Últ. Renovac. 2020/05/12	1.293,00	131,00	2.928,18	-Aporta contrato de obra, acta de liquidación y certificación con anexo cuadro de cantidades "ACTA DE RECIBO FINAL" en el cual se encuentra en la folio 145 una cantidad de 131 puestos de trabajo. - En folio 138 se detalla el área intervenida de 1,293 M2.	SI	SI	SI	X
3	153-195	MODERLINE S.A.S.	100%	128/2015	CONSEJO SUPERIOR DE L JUDICATURA	CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE SEDES, SALA DE AUDIENCIAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL - GRUPO 1 REGIÓN ORIENTE.	RUP N° 241 FOLIO 312 Últ. Renovac. 2020/05/12	8.451,37	623,00	9.774,38	- El postulante no allega dentro de la postulación copia del acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el contrato aportado, numeral 5 denominado LIQUIDACIÓN. (Nota 1, numeral 2.2.2 del DTS). - Aporta contrato, certificación de experiencia, calidad, seriedad y cumplimiento (Folio 163) donde se encuentra registrada un área total intervenida de 8,451,37 m2, acta de entrega y recibo final. - En formato "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL" se registra un área total de 8,457,35 M2 intervenidos en región oriente (folio 166) <b>NO CUMPLE</b>	SI	SI	NO	X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>11.164,37</b>	<b>754,00</b>	<b>17.022,66</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>															

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **MODERLINE S.A.S., NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

#### 4. POSTULANTE: **DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO f 23/03/2021	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE																	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO																
1	402-422	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	100%	192/2016	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL FNA (SEDES, OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN) QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE MANERA OPTIMA, OPORTUNA Y EFICAZ	RUP N° 58 FOLIO 218 úLT. Renovación 2021/03/23	36.968,00	331,00	6.638,12	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporta contrato, acta de liquidación y certificación.</li> <li>- En la certificación se identifican 36.968 m2 ejecutados.</li> <li>- En el documento denominado acta técnica de recibo a satisfacción final se identifican actividades ejecutadas de mobiliario 331 puestos de trabajo.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="1276 1003 1780 1328"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PUESTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NP 2301</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>NP2302</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>NP2304</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NP2305</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>NP2306</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>NP2307</td> <td>296</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>331,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Allega la totalidad de los documentos, donde se identifica la información requerida para la evaluación de la experiencia, por tal razón <b>CUMPLE</b></li> </ul>	ITEM	PUESTO	NP 2301	2	NP2302	3	NP2304	1	NP2305	12	NP2306	17	NP2307	296	<b>TOTAL</b>	<b>331,00</b>	SI	SI	SI	X	
ITEM	PUESTO																															
NP 2301	2																															
NP2302	3																															
NP2304	1																															
NP2305	12																															
NP2306	17																															
NP2307	296																															
<b>TOTAL</b>	<b>331,00</b>																															

TOTAL ÁREA	36.968,00	331,00	6.638,12	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN <b>CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIONES</b>				
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S., CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.				
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.				

**5. POSTULANTE: SNB INGENIERÍA SAS**

N°	FOLIOS INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N° / FOLIO f 23/03/2021	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	

1	65 - 79	NEOGLOVAL	100%	001325-2012	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS LTDA	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS DONDE FUNCIONARÁ LA SUCURSAL DE INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS LTDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ LA CUAL INCLUYE OBRA CIVIL, INSTALACIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS CATEGORÍA 6A MARCA AMP, OBRAS LÓGICAS, REDES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, MOBILIARIO, SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	RUP N° 20 FOLIO 193 Últ. Renov, 2021/02/23	1.000,00	170,00	3.830,95	- El postulante presenta experiencia de accionista Neoglobal S.A.S. con participación del 1% (acta de asamblea de accionistas de la sociedad SNB Ingeniería SAS. (folio 14) - Allega la totalidad de los documentos, donde se identifica la información requerida para la evaluación de la experiencia, por tal razón <b>CUMPLE</b> -En folio 65 "CERTIFICACIÓN" se detalla: ÁREA TOTAL INTERVENIDA: 3.097,50 M2, ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 2.097,50 M2, ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA 1.000 M2 Y ÁREA DESCUBIERTA INTERVENIDA 102,33 M2. Así las cosas se toman como válida el área intervenida cubierta de 1000 m2. - En documento denominado "ACTIVIDADES Y CANTIDADES FINALES DESARROLLADAS" se relacionan en folio 74, suministro e instalación de 170 puestos de trabajo.	SI	SI	SI	X
2	80- 114	NEOGLOVAL	100%	CONTRATO No DNC CF-3572-2015	CAFESALUD EPS S.A.	CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESIDENCIA DE CAFESALUD EPS S.A., UBICADA EN LA AUTOPISTA NORTE # 108-27, EDIFICIO PARALELO 108 BOGOTÁ D.S.	RUP No. 53 FOLIO 215 Últ. Renov, 2021/02/23	956,00	111,00	2.378,56	- El postulante presenta experiencia de accionista Neoglobal S.A.S. con participación del 1%. (acta de asamblea de accionistas de la sociedad SNB Ingeniería S.A.S. (folio 14) - En La certificación se identifican 956 M2 - En el acta de entrega y cantidades finales folio 109 se identifican 111 puestos de trabajo - Allega la totalidad de los documentos, donde se identifica la información requerida para la evaluación de la experiencia, por tal razón <b>CUMPLE</b>	SI	SI	SI	X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>1.956,00</b>	<b>281,00</b>	<b>6.209,51</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b> <b>CUMPLE</b>				

OBSERVACIONES
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>SNB INGENIERÍA S.A.S., CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible, por cuanto aportó la totalidad de los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

### 6. POSTULANTE: **CONSORCIO ERES**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N° / FOLIO	ÁREA INTERVENIDA M2/APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	425 - 543	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	100%	Contrato de Obra Civil N° 13	REGIONAL EXPRESS AMÉRICAS S.A.S AVIANCA	PROCESO LLAVE EN MANO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE REGIONAL EXPRESS AMÉRICAS SAS DEL PISO 2 Y 3 DEL TERMINAL AÉREO SIMÓN BOLÍVAR	RUP N° 29 FOLIO 311 Últ renovación 2021/04/13		47,00	728,17	- El postulante aporta contrato, Certificación Comercial y Acta Corte final contrato 13. En este último documento relaciona Mobiliario piso 2 ítem No 2 (32) unidades y Mobiliario piso 3 ítem N° 5 (52) und ejecutadas. - En los documentos aportados no se identifica el Área intervenida cubierta. - EL postulante no allega dentro de la postulación copia del acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el contrato cláusula vigésima cuarta, denominada LIQUIDACIÓN. (Nota 1, numeral 2.2.2 del DTS).	SI	SI	NO		X

2	544-580	ERJARY CIA LTDA	100%	CONTRATO N° 179-034-2015	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN INTEGRAL LOCATIVO PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENRAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	RUP N° 26 FOLIO 120 Últ renovación 2020/07/21				- El contratista aporta certificación, acta de liquidación y contrato. - En los documentos aportados no se identifica el Área intervenida cubierta ni puestos de trabajo	SI	SI	SI	X
<b>TOTAL ÁREA</b>							-	47,00	728,17	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>															
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>CONSORCIO ERES., NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.</p> <p>Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.</p>															

**7. POSTULANTE: CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	415 - 481	CONSORCIO LABORATORIOS SAS. (SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA __ %)	50%	CON TRATO N° . 721/2013	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS - INVIMA	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LAS ADECUACIONES FÍSICAS DE LOS LABORATORIOS DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y LABORATORIO DE OGM DEL INVIMA	RUP N° 17 FOLIO 134 Renovación 2021/04/15	0,00	0,00	- En los documentos aportados no se encuentra indicado el porcentaje de participación que tuvo el integrante del consorcio que se postula - El postulante aporta contrato, certificación y acta de liquidación. - El acta de liquidación registra un área total de 1.600 m2. En la documentación aportada no se identifica instalación de puestos de trabajo	SI	SI	SI	X	
2	482 - 545	CONSORCIO BAC 2014 (CONSTRUSAR S.A. 51%)	51%	CONTRATO N° 02/2014	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Realizar la construcción del edificio de archivo, almacén, imprenta, seguridad, consultorio jurídico y centro de conciliación y dotación de su mobiliario en el campus Nueva Granada en Cajicá, por la modalidad de precios unitarios fijos.	RUP N° 44 FOLIO Últ. Renovación 2021/03/23	3.642,05		9.321,49	- El postulante aporta contrato de obra, certificación y formato para cuadro de recibo parcial de obra. - En la documentación aportada no se evidencia puestos de trabajo	SI	SI	NO	X

3	546 - 593	CONSORCIO EVOLUCIÓN 2017 (SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL SAS 40% CONSTRUISAR SAS 60%)	100%	CONTRATO N° 065/2018	FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA	Realizar por su propia cuenta y riesgo, bajo la modalidad de precio máximo garantizado, la construcción y dotación del módulo de laboratorios y sus exteriores en el campo experimental Palmar de las Corocoras en Paratebueno Cundinamarca	RUP N° 41 FOLIO 163 Últ Renovación 2021/04/15	1.666,44	102,00	10.341,20	- Aporta certificación, acta de entrega final y objeto contractual y contrato - En certificación se encuentran relacionados 102 puestos de trabajo y área construida cubierta de 1666,44 m2 - El postulante no allega acta de liquidación, de acuerdo con la cláusula vigésima novena denominada LIQUIDACIÓN	SI	SI	NO	X	
<b>TOTAL ÁREA</b>							<b>5.308,49</b>	<b>102,00</b>	<b>19.662,69</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>																
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE., NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.</p> <p>Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.</p>																

8. POSTULANTE: **CONSORCIO CASANARE 21**

<b>CONSORCIO CASANARE 21</b>		<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN RECHAZADO</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>			
El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre "POSTULACION ECONOMICA". Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:			
El valor unitario de los siguientes ítem son inferiores del 10% del presupuesto estimado, en general, el <b>AIU es inferior al presupuesto estimado en un 11.72%</b>			
CONCEPTO	POSTULACIÓN	RESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN
ADMINISTRACION	\$ 81.577.377,00	\$ 87.718.474	-7,00%
IMPREVISTOS	\$ 21.536.428,00	\$ 25.090.645	-14,17%
UTILIDAD	\$ 26.104.761,00	\$ 32.927.355	-20,72%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 4.959.905,00	\$ 6.256.197	-20,72%
<b>TOTAL AIU</b>	<b>\$ 134.178.471,00</b>	<b>\$ 151.992.671</b>	<b>-11,72%</b>

Motivo por el cual la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA**, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:

“3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

(...)

3.13. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem.”

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Específica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

“Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada”

**9. POSTULANTE: CONSORCIO CASANARE GQ**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO f 23/03/2021	ÁREA INTERVENIDA 1200 M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	197 - 209	CONSORCIO MCQ (1. QK CONSTRUCCIONES SAS 60% 2, M&C CONSTRUCCIONES S.A.S. 40%)	100%	003/2019	FIDUCIARIA COLPATRIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL, COLABORAR CON LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA PARA ADELANTAR LAS REUNIONES O EVENTOS, LA ATENCIÓN LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD QUE OCUPA LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINISTERIOS.	1. RUP N° 22 FOLIO 90 Últ Renovación 2020/03/31 2. RUP N° 76 FOLIO 71 Últ Renovación 2020/03/31	0,00	0,00	2.215,66	- En el acta de liquidación aportada, el objeto no corresponde al requerido en la experiencia específica Admisible. - Aporta acta de cobro No 3 y final, lo cual no cumple con los requisitos exigidos en el numeral 2,2,2 - En los documentos aportados no se relacionan las actividades ejecutadas de instalación de puestos de trabajo instalados ni área intervenida.	NO	NO	SI	X
3	210-289	CONSORCIO OYM NACIONAL (TRIVENTI INGENIERIA SAS 33,34% OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 33,33% Y MODERLINE SAS 33,33	33,33%	152/2011	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN LA ORALIDAD CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA A NIVEL NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS.	RUP N° 39 FOLIO 121 Últ renovación 2020/05/29	11.391,75	67,33	14.324,81	- Según certificación aportada en folio 329, Grupo de construcciones e Ingeniería SAS Zomac acreditará la experiencia para el presente proceso a nombre de la firma obras maquinaria y equipos tres A sas, socio mayoritario con participación del 100% - Aporta contrato, acta de liquidación y certificación de experiencia, calidad y cumplimiento.	SI	SI	SI	X

<b>TOTAL ÁREA</b>	<b>11.391,75</b>	<b>67,33</b>	<b>16.540,47</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>
<b>OBSERVACIONES</b>				
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>CONSORCIO CASANARE GQ., NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.</p> <p>Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>El postulante <b>NO</b> aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, por lo tanto NO se realizan las correspondientes verificaciones.</p>				

**10. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL CGT -2021**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N° / FOLIO	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO

1	20-47	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	100%	CONTRATO N° 17001140-H2-2017	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	ADECUACIÓN DE OFICINAS Y DE MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS FASE II	RUP N° 122 FOLIO 417 Últ Renovación 2021/04/15	1.021,00	113,00	984,35	Aporta certificación, contrato y acta de liquidación. En la certificación se evidencia área intervenida de 1,021 m2. En el acta de liquidación folio 42 se encuentran 113 puestos de trabajo	SI	SI	SI	X
2	48-60	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	100%	ORDEN DE COMPRA N° 6300005989	CENTURY LINK COLOMBIA S.A.	INTERVENCIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS PLANTA FÍSICA SEDE SUBA, CC PLAZA IMPERIAL BOGOTÁ D.C.	RUP N° 132 FOLIO 423 Últ Renovación 2021/04/15	548,00	50,00	466,82	Aporta certificación y orden de compra. En la certificación se relacionan 548 m2 de área intervenida y puestos de trabajo	SI	SI	N/A	X
3	61-78	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	100%	CONTRATO N° 47-00653 2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y AULAS NUEVAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGRO-INDUSTRIAL DE GAIRA	RUP N° 129 FOLIO 421 Últ Renovación 2021/04/15	0,00	182,00	888,45	Aporta certificación, contrato y acta de liquidación bilateral..	SI	SI	SI	X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>1.569,00</b>	<b>345,00</b>	<b>2.339,62</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b> <b>CUMPLE</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>															

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **UNIÓN TEMPORAL CGR-YOPAL-2021, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, y se verifica que, los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso.

**11. POSTULANTE: PERAZZA S.A.S.**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N° / FOLIO 2021/04/06	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	94-116	PERAZZA SAS	100%	CONTRATO DE OBRA CIVIL	MEDICARTE	ADECUACIÓN DE LAS NUEVAS SEDES ASISTENCIALES DE MEDICARTE DENOMINADAS LAS AMÉRICAS Y CHAPINERO UBICADAS EN LA CALLE 9 # 62-84 Y 1-48 DEL EDIFICIO AMÉRICAS BUTLER FACTORY PROPIEDAD HORIZONTAL LA PRIMERA Y EN LA CARRERA 16 No. 68-15 DE BOGOTÁ LA SEGUNDA.	RUP N°: 35 FOLIO 66 Últ, renovación 2021/04/06	1.540,00	0,00	1.848,41	Aporta contrato, acta de liquidación y certificación. En la certificación se relaciona suministro e instalación de mobiliario para 250 puestos de trabajo (folio 116), sin embargo, la cantidad de los puestos de trabajo certificados no se evidencian en el presupuesto anexo al acta de liquidación (folios 112 al 114).	SI	SI	SI		X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>1.540,00</b>	<b>-</b>	<b>1.848,41</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>																

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **PERAZZA S.A.S., NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

Por tal razón para poder habilitar la postulación, dentro del término del traslado, el Postulante deberá aportar la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO; contenidos en el Documento Técnico de Soporte, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

El postulante **NO** aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, por lo tanto NO se realizan las correspondientes verificaciones.

## 12. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL MODULOR CGRC**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO 26/04/2021	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	219 - 226	METÁLIZAS JEP	100%	CONTRATO N° 141	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	VENDER E INSTALAR MOBILIARIO COMPLEMENTARIO, PUESTOS DE TRABAJO, SALA DE REUNIONES Y PANELERÍA, PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LABORATORIOS, BIBLIOTECA, ZONAS COMUNES Y PASILLOS DE CIRCULACIÓN, UBICADO EN LA SEDE VALLE DEL LILI DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO LAS ACORDADAS CON LA EMPRESA ENTORNOS PRODUCTIVOS	RUP N° 143 FOLIO 119 Últ; Renovación 2021/04/14	0,00	474,00	1.637,30	- En los documentos aportados por el postulante no se evidencia el área intervenida cubierta de construcción, remodelación y/ adecuación. Nota 13 numeral 2,2,2 - En el contrato aportado (folio 220) se relacionan los siguientes	SI	SI	SI		X



**CONSORCIO ADECUACIONES 2021**

**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN  
RECHAZADO**

**OBSERVACIONES**

El postulante aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, con nombre "POSTULACION ECONOMICA". Una vez verificado que los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto no exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, se encuentra que:

El valor unitario del ÍTEM 18.2 Retiro de Escombros es inferior al 10% del presupuesto estimado,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT SUBTOTAL	POPSTULACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	VARIACIÓN
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
18.2	Retiro de Escombros	m <sup>3</sup>	10,00	\$ 100.000	\$ 111.719,00	-10,49%

Motivo por el cual la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA**, conforme lo establece el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO: que expresa:

**"3. CAUSALES DE RECHAZO**

*Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:*

(...)

3.13. *Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem."*

Así las cosas la postulación presentada por **CONSORCIO CASANARE 21**, es **RECHAZADA** y por consiguiente no se efectuará la evaluación de la Experiencia Específica Admisible aportada por el postulante en el proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO Nota 2 que expresa:

*"Nota 2: Tampoco serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje las postulaciones económicas en donde alguno de los valores unitarios presentados por el postulante para cada uno de los ítems que integren el presupuesto exceda al 10% o sean inferiores en un 10% del valor unitario del correspondiente precio estimado para el presente proceso, razón por la cual en el evento que se presente este evento, será rechazada"*

14. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL ING HACER CGR**

N°	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	RUP N°/ FOLIO f 23/03/2021	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	PUESTOS DE TRABAJO	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA		CUMPLE		
												CONTRATO CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	SI	NO	

1	231-249	CONSORCIO MINCOMERCIO 2012 (HACER DE COLOMBIA LTDA 26%)	26%	152/2012	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	REALIZAR LOS DISEÑO, LA REMODELACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y BODEGA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UBICADAS EN LOS PISOS 7, 2, 1, Y EN EL SÓTANO 1 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 28 No. 13 A - 15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO	RUP N° 3 FOLIO 182 Últ. Renovación 2020/06/10	992,42	29,64	2.315,51	-Aporta contrato, certificación y acta de liquidación -En la certificación folio 231 relaciona área diseñada de 3817 m2 y relaciona 114 puestos de trabajo	SI	SI	SI	X
2	250-290	CONSORCIO MINCIT 2014 (1. HACER DE COLOMBIA LTDA 20% 2. ING LTDA 10%)	30%	115/2014	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	REALIZAR EL DISEÑO, LA REMODELACIÓN Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LAS OFICINAS Y BODEGA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UBICADAS EN LOS PISOS 6 Y 16 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL, UBICADO EN LA CALLE 28 No. 13 A - 15 Y EN LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PALMA REAL UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 28-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO	RUP N° 86 FOLIO 196 Últ. Renovación 2020/06/10 RUP N° 44 FOLIO 149 Últ. Renovación 2020/08/13	960,03	73,80	3.136,54	- Aporta certificación, contrato y acta de liquidación. - En certificación folio 242 se identifican 246 puestos de trabajo y área intervenida de 3,200 m2	SI	SI	SI	X
<b>TOTAL ÁREA</b>								<b>1.952,45</b>	<b>103,44</b>	<b>5.452,05</b>	<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBERÁ SUBSANAR</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>															
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>UNIÓN TEMPORAL - HACER CASANARE 2021, CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.															

El postulante **NO** aporta postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, por lo tanto NO se realizan las correspondientes verificaciones.



**RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1.	UT INARDI INDUAYA	X		
2.	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
3.	MODERLINE S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
4.	DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	X		
5.	SNB INGENIERÍA S.A.S.	X		
6.	CONSORCIO ERES			<b>SUBSANAR</b>
7.	CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE			<b>SUBSANAR</b>
8.	CONSORCIO CASANARE 21	<b>RECHAZADO</b>		
9.	CONSORCIO CASANARE GQ			<b>SUBSANAR</b>
10.	UNIÓN TEMPORAL CGR - YOPAL – 2021	X		
11.	PERAZZA S.A.S.			<b>SUBSANAR</b>
12.	UNIÓN TEMPORAL MODULOR CGRC			<b>SUBSANAR</b>
13.	CONSORCIO ADECUACIONES 2021	<b>RECHAZADO</b>		
14.	UNIÓN TEMPORAL ING HACER CGR			<b>SUBSANAR</b>

**CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		SUBSANAR	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		SI	NO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UNION TEMPORAL INARDI - INDUAYA		SUBSANAR		SUBSANAR	X		X	
CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS – MEDIARQ S.A.S.		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR	X	
MODERLINE S.A.S.		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR	X	
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S		SUBSANAR	X		X		X	
SNB INGENIERIA S.A.S.		SUBSANAR		SUBSANAR	X		X	
CONSORCIO ERES		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO ADECUACIONES DEL CASANARE		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO CASANARE 21	<b>RECHAZADO</b>							
CONSORCIO CASANARE GQ		SUBSANAR		SUBSANAR		SUBSANAR	X	
UNION TEMPORAL CGR-YOPAL 2021		SUBSANAR		SUBSANAR	X		X	
PERAZZA S.A.S.		SUBSANAR		ACLARAR		SUBSANAR	X	
U T MODULOR CGRC		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	
CONSORCIO ADECUACIONES 2021	<b>RECHAZADO</b>							
UNION TEMPORAL ING – HACER CGR 2021		SUBSANAR	X			SUBSANAR	X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el **proceso de selección simplificada no. 13 de 2021** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL CASANARE, LA FIDUCIARIA 143**

COLPATRIA S.A como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, corre traslado del presente informe, al Postulante por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **VEINTE (20) DE MAYO AL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com), [diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com](mailto:diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com), [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com), y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que de los catorce postulantes presentados dos (2) son RECHAZADOS y DOCE (12) no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mail anteriormente citados.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la postulación o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los DIECINUEVE (19) días de mayo de 2021.

(Original Firmado)

---

**ELVIA DIAZ GÓMEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original Firmado)

---

**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

(Original Firmado)

---

**SANDRA CRISTINA JIMINEZ CIFUENTES**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
Económico Contrato de Prestación de Servicios  
No. 14-37-41-42-43-39-004/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original Firmado)

---

**PATRICIA GRANADOS PRADA**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
Económico Contrato de Prestación de Servicios  
No.14- 37-42-005/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original Firmado)

---

**GUILLERMO RINCON DIAGO**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y  
Económico Contrato de Prestación de Servicios  
No. 14-37-39-41-42-43-001/2021  
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA